

"Año del Bicenienurio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010-2024-MDNI

Nuevo Imperial, 23 de octubre de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Nuevo Imperial en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDNI de fecha 30 de octubre de 2023, Informe N° 0799-2024-GATYR-MDNI de fecha 01 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N 133-2013-EF determinan que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. En este contexto, el literal b) del artículo 60 de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776 precisa que para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, el Tribunal Constitucional, mediante sentencia recaída en el Expediente o53-2004PI/TC, ha delimitado los requisitos de validez y vigencia de las Ordenanzas que aprueban los arbitrios Municipales en las jurisdicciones distritales, sentencia que es vinculante y de obligatorio cumplimiento para todas las municipalidades del país;

Que, el literal a) del articulo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2024-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolos como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el articulo 69° del Decreto Supremo N° 156-2024-EF, establece que en caso que las Municipalidades no cumplan con los dispuesto en el articulo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por los servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 01 de enero del año fiscal anterior, reajustando su aplicación de la variación acumulada del inicio de precios al consumidor (IPC) vigente;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio

Ordenanza Municipal № 010-2024-MDNI Pág. 1 de 3

DESPACHO DE ALCALDIA



G J J



"Año del Bixentenurio, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Fleroicas Batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

> municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, el artículo 69° de la citado Ley señala en sus numerales 1) y 2) que son rentas municipales los tributos creados a favor, y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios respectivamente. De otro lado el numeral 29) del artículo 9 de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

> Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2023-MDNI de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la Ordenanza que establece el marco normativo del régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública para el ejercicio fiscal año 2024;

> Que, mediante Informe N° 0799-2024-GATYR-MDNI de fecha 01 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de Ordenanza que establece el marco normativo del régimen de los arbitrios de limpieza pública para el ejercicio fiscal 2025 y su respectivo Informe Técnico, a fin de que sea evaluado y de no existir observaciones sea aprobado por el pleno del concejo municipal, la misma que luego deberá ser presentada ante la Municipalidad Provincial de Cañete, debiéndose tener en cuenta que para la elaboración se ha considerado los Informe de las oficinas técnicas pertinentes. Asimismo, precisar que se ha incluido en ese documento el cálculo de la tasa del servicio de Seguridad Ciudadona para er periodo 2025,

> Que, en el informe precisado en el párrafo anterior se ha incluido el cálculo de la Tasa del Servicio de Seguridad Ciudadana para el periodo 2025, tomándose en cuenta los siguientes, Informe N° 563-2024-OGRH-MDNI emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 412-2024-SGSCTSV-MDNI emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Transporte y Seguridad Vial, Informe N° 256-2024-00PPTI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, y la Ordenanza Municipal Nº 014-2023-MDNI que rige el marco normativo de los arbitrios para el año 2024.

> Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los informes técnicos, correspondería ser viable la aprobación de la ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL AÑO FISCAL 2025, toda vez que es de vital importancia para esta corporación edil contar con el adecuado régimen tributario siempre que se enmarquen en la norma que la regula, por lo que al contravenir la determinación de las tasas correspondientes al ejercicio 2025, siendo que es viable que se eleve al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación de la Ordenanza antes precisada conforme a lo preceptuado en el numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

> Que, estando a lo expuesto y a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en sus artículos 9° (numeral 8 y 9), 39° y 40°, con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se APROBÓ la siguiente:

> > Ordenanza Municipal Nº 010-2024-MDNI Pág. 2 de 3



SECRETARÍA

GENÉRAL





"Año del Bixarenario, de la consolidación de mustra Independencia, y de la conmemoración de las Henoicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ordenanza que establece el marco Normativo del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública para el ejercicio fiscal 2025, que consta de dos (02) capítulos, catorce (14) artículos y dos (02) disposiciones finales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o norma municipal que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.









Ordenanza Municipal Nº 010-2024-MDNI $\,$ Pág. 3 de 3 $\,$